



Resolución Administrativa

Ventanilla, 19 de Marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 000033-2025-HVENTANILLA/UA de la Unidad de Administración que contiene el Proveído 001379-2025-HVENTANILLA/DHV de la Dirección del Hospital de Ventanilla; y, el Informe N° 000181-2025-HVENTANILLA/AFP de la responsable del Área Funcional de Personal, del Hospital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038, de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora, a partir del año 2013, implementándolo financiera y presupuestariamente para las funciones propias de un organismo público descentralizado, otorgándole un Cuadro de Asignación de Personal -CAP, y un Reglamento de Organización y Funciones – ROF, para la Organización de las diferentes áreas o servicios y de esta manera se pueda reorganizar al personal de acuerdo a las necesidades propias a favor de los pacientes del Distrito de Ventanilla;

Que, mediante Ordenanza Regional del Callao N° 007, de fecha 13 de noviembre de 2023, en su artículo 7, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Ventanilla, en el cual se consideró el cargo estructural de Jefe de la Unidad de Administración- CAP-P N° 011, teniendo entre sus Áreas adscritas el Área Funcional de Personal;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establecer las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en el sector público, a través del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC, ha señalado que «es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad»;



Que, con Resolución Directoral N° 006-2024-GRC/HV/DG, de fecha 18 de enero de 2024, se asignaron temporalmente las funciones de Responsable del Área Funcional de Persona, área adscrita a la Unidad de Administración, a la Mg. Anela Hizelda Navarro Huaranga, en Adición a sus funciones; la misma que se dio término mediante Resolución Directoral N° 039-2025-GRC/HV/DG de fecha 19 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 000033-2025-HVENTANILLA/UA la Unidad de Administración del Hospital de Ventanilla propone asignar al servidor Lic. Paul Eduardo Ramírez Rojas, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), a efectos de que asuma las funciones de Responsable del Área Funcional de Personal, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla y a lo establecido en Manual de Organización de Funciones, y continúe con los avances de mejora continua;

Que, con Informe N° 000181-2025-HVENTANILLA/AFP la Responsable del Área Funcional de Personal emite opinión técnica favorable para la asignación temporal de funciones como Responsable del Área Funcional de Personal al servidor Lic. Paul Eduardo Ramírez Rojas, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), concluyendo que "(...) CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública", para lo cual, adjunta como Anexo la Ficha de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos para el Cargo/Puesto, recomendando emitir el acto resolutivo institucional correspondiente;

Que, el artículo 10 Literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012 y modificatorias, establece las funciones de la Unidad de Administración, entre las que se encuentran la de desarrollar las actividades de personal, abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes;

Con la finalidad de continuar con las mejoras continuas que se han venido ejecutando en el Área Funcional de Personal, es conveniente reforzar el liderazgo de la jefatura de la Unidad de Administración, motivo por el cual resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo asignando temporalmente las funciones como Responsable del Área Funcional de Personal al servidor Lic. Paul Eduardo Ramírez Rojas, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), en adición a sus funciones;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Ventanilla;

De conformidad con las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **Asignar temporalmente las funciones** como Responsable del Área Funcional de Personal, área adscrita a la Unidad de Administración del Hospital de Ventanilla – CAP-P 011, al servidor Lic. Paul Eduardo Ramírez Rojas, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), en adición a sus funciones, a partir del 20 de marzo de 2025, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo 001; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- **Notificar** la presente Resolución Directoral al servidor Lic. Paul Eduardo Ramírez Rojas, y a los interesados e instancias administrativas, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4.- **Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Interesados
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
C.P.C. YUNIOR JOHAI PALAMOS MOGOLLON
Edif. Mat. 015-415
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
C.P.C. YUNIOR JOHAI PALAMOS MOGOLLON
Edif. Mat. 015-415
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



Resolución Administrativa

Ventanilla, 19 de Marzo del 2025

Anexo 01

Designación de Funciones

- Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades del sistema del personal del hospital de Ventanilla.
- Programar y ejecutar los procedimientos de reclutamiento, selección, calificación, promoción ascensos, descensos designación del personal en concordancia con las normas técnicas y dispositivos legales vigentes Elaborar, implementar y actualizar el CAP, PNP, PAP y CNP.
- Coordinar y elaborar el programa anual de capacitación personal que deberá ser comprendido en el Plan y Presupuesto Anual.
- Organizar y actualizar la información de los legajos de personal, escalafón y registro de funcionarios y servidores de la municipalidad.
- Elaborar y mantener actualizados el reglamento interno de trabajo y el reglamento de control, asistencia, puntualidad y permanencia.
- Ejecutar los procesos de registro y control de asistencia, puntualidad y permanencia del personal y así como establecer el rol de goce vacacional, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto.
- Expedir certificados de trabajo y constancia de haberes.
- Establecer el sistema de evaluación de personal, velando por su ejecución en forma semestral de conformidad a la normatividad vigente.
- Participar en las negociaciones colectivas salvaguardando los intereses del Hospital de Ventanilla.
- Conducir y supervisar las actividades relacionadas con la confección de planillas de remuneraciones y beneficios sociales en los términos que señala la ley.
- Controlar y actualizar la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas del personal.
- Ejecutar la política de remuneraciones e incentivos de acuerdo a los lineamientos aprobados por el alcalde.



- Realizar el control interno de sus procedimientos en cumplimiento de la Ley Nacional del Sistema de Control.
- Formular el plan de trabajo anual del Área Funcional de Personal en concordancia con el plan operativo, institucional y conducir su ejecución, evaluación y control.
- Formular, proponer, implantar y mantener las especificaciones descritas en los procedimientos, instructivos y documentos normativos del Sistema de Personal en el Marco de los lineamientos de política del Ministerio de Salud.
- Participar en la formulación, modificación de los documentos de gestión institucional: CAP, MAPRO, ROF, MOF.
- Dirigir, coordinar la formulación de guías, fichas, normas y directivas para el desarrollo de las actividades del Sistema de Personal.
- Establecer una administración dinámica en lo concerniente a las remuneraciones, liquidaciones a que tengan derecho el personal del Hospital de Ventanilla.
- Establecer programas de Bienestar Social, tendientes al mejoramiento, integración y participación del personal.
- Prestar asistencia técnica y asesorar sobre los procesos administrativos del Área a los diferentes niveles de la organización del Hospital de Ventanilla.
- Evaluar mensual, trimestral y semestralmente la ejecución de actividades comprendidas en el plan de trabajo y emitir informes técnicos y de gestión.
- Coordinar y controlar la aplicación de normas técnico - administrativas y dispositivos legales vigentes referidos al sistema de persona
- Otras funciones que le asigne la Unidad de Administración en materia de su competencia.




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL DE VENTANILLA
 C.P.C. YUNIOR JOSEAN PALACIOS MOGOLLÓN
 Céd. M. N. 015-495
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN